

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2026-AL/MDC**

Comas, 18 de junio de 2026

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

**VISTO:** Mediante Carta S/N de fecha 17 de junio de 2026, el C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal; la Carta N°N°014-2026-AL/MDC de fecha 17 de junio de 2026 de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias dispone que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo el artículo 2 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente, conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c del artículo 52° de la Ley N°30057, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basado en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa; por lo que el cargo de Gerente Municipal de los gobiernos locales, es funcionario público de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y se utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con Resolución de Alcaldía N°002-2026-AL/MDC de fecha 07 de enero de 2026, Designó al C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de junio de 2026, el C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, por Carta N°014-20265-AL/MDC de fecha 17 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía se dispongan las acciones técnicas y legales que ameriten para la de la respectiva Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia del citado funcionario;

Estando a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6, artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el visto bueno del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA** al cargo de Gerente Municipal presentada por el C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL, a partir de la fecha.

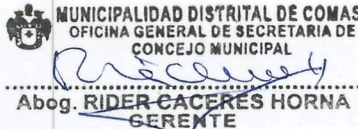
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a partir de la fecha a la **ABG. ELBA MERCEDES GAMARRA LÓPEZ** la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Comas, en adición a sus funciones como Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

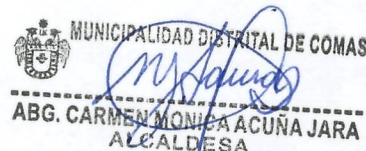
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO – DISPONER** que la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, notifique la presente Resolución a la funcionaria encargada, y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE  
CONCEJO MUNICIPAL  
Abog. RIDER CACERES HORNA  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
ABG. CARMEN MONICA ACUÑA JARA  
ALCALDESA